

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Misionera y Evangelizadora Alfa y Omega, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HECTOR VILLALVA GALLEGOS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA MISIONERA Y EVANGELIZADORA ALFA Y OMEGA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA MISIONERA Y EVANGELIZADORA ALFA Y OMEGA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Xocoyote número 121, Manzana B-2, Lote 1, Esquina Xaniagua, Colonia 4a. Sección Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, Código Postal 15640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Calle Xocoyote número 121, Manzana B-2, Lote 1, Esquina Xaniagua, Colonia 4a. Sección Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, Código Postal 15640.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la Constitución, Administración, Sostenimiento y Funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Privada, Planteles Educativos e Instituciones Medicas y de Salud sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Héctor Villalva Gallegos.

VI.- Relación de Asociados: Héctor Villalva Gallegos, Brenda Villalva Martínez, Amparo Martínez Vázquez, Martha Vázquez Serrano, Gamaliel Villalva Martínez, Liz Amatitla Olivera y Natanael Villalva Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Villalva Gallegos, Presidente; Brenda Villalva Martínez, Secretaria; y Amparo Martínez Vázquez, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Héctor Villalva Gallegos, Brenda Villalva Martínez, Amparo Martínez Vázquez, Martha Vázquez Serrano, Gamaliel Villalva Martínez, Héctor Enrique Villalva Martínez y Natanael Villalva Martínez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Cristo Viene de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROGELIO GARCIA MERINO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Ricardo Flores Magón número 13, Colonia Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, Código Postal 68540.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio ubicado en: Calle Ricardo Flores Magón número 13, Colonia Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, Código Postal 68540.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo conozcan. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Establecer, administrar, sostener y tener en funcionamiento instituciones de asistencia privada, de salud, educativas y culturales”.

IV.- Representantes: Rogelio García Merino, Luz María Merino Cortés, Elena Ríos Jarquín, Martha Cortés Pérez y María Guillermina Andrade Zamora.

V.- Relación de Asociados: Rogelio García Merino, Luz María Merino Cortés, Elena Ríos Jarquín, Martha Cortés Pérez y María Guillermina Andrade Zamora.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio García Merino, Presidente; Luz María Merino Cortés, Secretaria; Elena Ríos Jarquín, Tesorera; Martha Cortés Pérez, Vocal y María Guillermina Andrade Zamora, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio García Merino.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Obras Misionales Pontificio Episcopales de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GUILLERMO ALBERTO MORALES MARTINEZ DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA OBRAS MISIONALES PONTIFICIO EPISCOPALES DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada OBRAS MISIONALES PONTIFICIO EPISCOPALES DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Prolongación Misterios número 24, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto siete inmuebles como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: Prolongación Misterios número 24, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020; Calle Galeana número 30, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020, Calzada de los Misterios número 22, Departamento 101, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020; Calzada de los Misterios número 22, Departamento 201 con el cajón de estacionamiento marcado con el número 4, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020; Calzada de los Misterios número 22, Departamento 302, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020; Calzada de los Misterios número 22, cajón de estacionamiento marcado con el número 6, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020; Calzada de los Misterios número 22, Departamento 202, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07020.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Formar una conciencia católica en los fieles capaz de conjugar una plena docilidad al Espíritu con el afán apostólico abierto a todo el mundo. Arrendar, adquirir y enajenar por cualquier tipo legal bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante y Director Nacional: Guillermo Alberto Morales Martínez.

VI.- Relación de Asociados: Guillermo Alberto Morales Martínez, Jorge Arturo Mejía Flores y Jorge Armando Rodríguez Piña.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de Culto: Vicente Guillermo Alberto Morales Martínez, Jorge Arturo Mejía Flores y Jorge Armando Rodríguez Piña.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia el Señor de la Misericordia en Escobedo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN ESCOBEDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN ESCOBEDO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Unidad Mundial, cruz con Unidad Nacional, Colonia la Unidad, Escobedo, N.L., código postal 66064.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Unidad Mundial, cruz con Unidad Nacional, Colonia la Unidad, Escobedo, N.L., código postal 66064.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica”.

IV.- Representantes: José Francisco Robles Ortega, Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Alberto Rivera Zamora y Eduardo Servando Guerra.

V.- Relación de asociados: José Francisco Robles Ortega, Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Eduardo Servando Guerra y Alberto Rivera Zamora.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Francisco Robles Ortega, Director General; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo; y Alberto Rivera Zamora, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Alberto Rivera Zamora.

IX.- Credo Religioso: Católico, Apostólico, Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.